

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

RENDIR HOMENAJE POR EL RETORNO DE LOS RESTOS MORTALES DE DON SALOMÓN IBARRA MAYORGA

DECRETO EJECUTIVO N°. 93-2000, aprobado el 08 de septiembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 174 del 13 de septiembre de 2000

DECRETO No. 93-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el ilustre humanista, Don Salomón Ibarra Mayorga, nos legó como su obra principal las letras de nuestro Himno Nacional, inculcando con su pensamiento el amor y respeto hacia la Patria y a nuestra historia,

II

Que en el marco de la conmemoración de las Fiestas Patrias, es compromiso ineludible del Gobierno de Nicaragua, ante la anuencia de sus familiares, repatriar los restos mortales de Don Salomón Ibarra Mayorga, para que descansen en su país natal, rindiéndole los más altos honores que tan ilustre personaje merece.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

PARA LAS HONRAS FÚNEBRES DE DON SALOMÓN IBARRA MAYORGA

Arto. 1 Por el retomo al país de los restos mortales de Don Salomón Ibarra Mayorga, procedentes de la hermana República de Honduras, el Gobierno de la República de Nicaragua, rendirá los homenajes correspondientes al ilustre desaparecido.

Arto. 2 El Instituto Nicaragüense de Cultura en representación del Gobierno de Nicaragua determinará las ceremonias a realizar en su ciudad natal Chinandega y en las ciudades de León y Managua.

Arto. 3 Exaltar la personalidad y obra literaria de Don Salomón Ibarra Mayorga a través de su difusión, realizando publicaciones póstumas, de acuerdo a la legislación sobre Derechos de Autor vigente.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Septiembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua